

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 301

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

En el proceso de curaduría general de la referencia la curadora designada solicita cita prioritaria para solucionar aspectos relacionados con el pago de las mesadas de sus pupilos.

De la revisión de expediente se advierte que la curadora designada ha sido citada a exhibir cuentas e presentar informe conforme lo establecido en los Arts. 103 y 105 del C.G.P. sin que finalmente se haya allanado a cumplir los requerimientos.

Por lo anterior, y **PREVIO** a resolver la solicitud que ahora impetra la curadora designada, se hace necesario continuar con el trámite previsto en los Arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009; en consecuencia, se **ORDENA** a la curadora designada señora ALICIA MARIA MARINES se sirva realizar un balance por cada año y confeccione un inventario de los bienes de los interdictos, junto con los documentos de soporte, así mismo deberá presentar un informe sobre la situación personal de sus pupilos, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, los cuales deberá remitir, en lo posible en formato PDF, al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se concede un término de diez (10) días. Ofíciense.

Una vez presentados los documentos requeridos se decidirá sobre la citación a la audiencia a que aluden los citados artículos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad9550533a30a35c1cb009aad9f9adf163e676410bc10c924516cc4c2311574

Documento generado en 16/02/2021 01:15:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**